



V PROGRAMA ASALE DE BECAS

Con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) del Gobierno de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

La Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), constituida en 1951 y formada en la actualidad por las veintitrés Academias de la Lengua Española de España, América, Filipinas y Guinea Ecuatorial, es una entidad de carácter jurídico internacional reconocido en el Convenio multilateral sobre la Asociación de Academias de la Lengua Española, suscrito en 1960, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. La ASALE tiene como fin esencial trabajar a favor de la unidad, integridad y crecimiento de la lengua española, mediante el desarrollo de una política lingüística panhispánica, que implica la participación real y efectiva de todas las Academias asociadas en las obras que, como el Diccionario, la Gramática y la Ortografía, sustentan y expresan la unidad de la lengua.

La ASALE y la AECID comparten el objetivo de fortalecer la lengua española en todas sus realizaciones, así como la aspiración de contribuir a consolidar la posición del español como instrumento estratégico y de diplomacia pública en el contexto internacional. Al servicio de este propósito común la AECID y la ASALE llevan a cabo desde 2001 un extenso programa colaborativo, concretado en distintas líneas de actuación conjunta, entre las que destaca la dotación de becas de colaboración formativa para las Academias de la Lengua radicadas en todos los países del espacio de la ASALE.

Ambas instituciones firmaron el 3 de febrero de 2022 un convenio por el que se creaba un nuevo programa integral de becas de formación y colaboración destinado a las Academias de la Lengua Española. A través de un nuevo acuerdo, suscrito en 2024, la ASALE fue designada entidad colaboradora de la AECID para la gestión administrativa del Programa ASALE de becas. En 2025 por razones coyunturales, se habilitó con carácter transitorio un procedimiento extraordinario, amparado legalmente mediante un Real Decreto, por el cual la ASALE, como socio singular de la AECID, convoca y gestiona íntegramente el Programa ASALE con el apoyo económico del MAEUEC-AECID.

Esta nueva etapa del **Programa ASALE**, inaugurada en 2022, se justifica por razones de interés público como son la especificidad de las actividades formativas y la particularidad de las relaciones entre las Academias de la Lengua de todo el mundo. La ASALE integra a todas las corporaciones y propicia un ámbito de colaboración único, como base del trabajo lingüístico panhispánico que desarrolla la asociación. Las actividades formativas garantizarán la participación de todas las Academias, en pie de igualdad, en los proyectos panhispánicos fundamentales sobre los que se asienta la unidad de la lengua española. Incluirán un modelo formativo de excelencia, dimensión panhispánica y proyección internacional, que permita a personas procedentes de Hispanoamérica, Estados Unidos, Filipinas y Guinea Ecuatorial recibir en las Academias de la Lengua una formación integral sobre las técnicas, métodos, recursos e instrumentos lingüísticos, de base digital, que articulan la unidad del español y promueven su buen uso en todo el mundo hispanico.

La ASALE concederá anualmente veintidós actividades formativas para ciudadanos de diferentes estados hispanohablantes, que les permitirán estudiar en España y realizar prácticas en las Academias de sus países a través de financiación procedente del MAEUEC-AECID.

El Programa ASALE mantendrá la continuidad en la secuencia de sus ediciones desde su puesta en marcha con el formato vigente.

La convocatoria actual (2026-2027), en régimen de concurrencia competitiva, presenta una oferta para el período 2027-2028, de acuerdo con lo expuesto en los siguientes **apartados**:



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente oferta de becas, **V Programa ASALE**, contribuye al desarrollo de la acción panhispánica de las Academias de la Lengua y se suma a los esfuerzos de la acción exterior española en favor del hispanismo y de la consolidación del español como idioma global. El creciente desarrollo del universo panhispánico demanda la constante producción de conocimiento e instrumentos especializados innovadores que coadyuven a la vitalidad, regeneración y difusión de la lengua española.

El objeto concreto del **V Programa ASALE** es conceder veintidós (22) becas a ciudadanos de Hispanoamérica, Estados Unidos de América, Filipinas y Guinea Ecuatorial, prioritariamente una por Academia de la ASALE.

El Programa ASALE concede estas veintidós becas de dos años de duración, financiadas por la AECID, para la realización del Máster en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística y el desarrollo posterior de un período de doce meses de colaboración formativa en Academias de la ASALE:

- Año 1 de beca: Máster en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica (ELH) con un semestre en el Centro de Estudios de la Real Academia Española (RAE) y la ASALE en Madrid (de enero a junio) y en la Universidad de León (primeros diez días de julio) y prácticas formativas a tiempo completo —vinculadas al máster y evaluables en su programa— en las Academias de la lengua del país de residencia del beneficiario (de mitad de julio a diciembre).
- Año 2 de beca: Colaboración formativa, orientada al adiestramiento y experiencia directa en el trabajo técnico que requiere el desarrollo de los distintos proyectos panhispánicos en curso y de los propios de cada una de las Academias (de enero a diciembre).

La RAE y la ASALE convocan cada año el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística, título propio refrendado por la Universidad de León (España). La formación teórica se impartirá este curso entre el 28 de septiembre de 2026 y el 9 de julio de 2027. El período de docencia a distancia abarca del 28 de septiembre de 2026 al 22 de diciembre de 2026, el de docencia presencial del 18 de enero al 30 de junio de 2027 en Madrid y del 1 al 9 de julio de 2027 en León y las prácticas formativas y el TFM, que se realizarán en las sedes de las Academias de la Lengua, del 14 de julio hasta el 31 de diciembre de 2027.

Una vez superado el máster, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2028 el beneficiario efectuará una estancia formativa de colaboración en el ámbito de la lingüística, lexicografía y filología con especial atención a los proyectos panhispánicos de la ASALE. Los becarios acceden a la estancia de colaboración formativa en la Academia del país de residencia con los conocimientos adquiridos durante el máster para participar activamente en los proyectos panhispánicos impulsados por la RAE, que ejerce la presidencia de la ASALE, y tienen como finalidad la unidad, el mejor conocimiento y la difusión de la lengua española en el mundo actual.

2. CONDICIONES DE LA BECA

2.1. Requisitos de los solicitantes

- a) No ser nacional español ni poseer NIE (Número de Identificación de Extranjeros de España). Quedan exceptuados los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- b) Nacionalidad: Los aspirantes deberán tener la nacionalidad de uno de siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados



- Unidos de América, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- c) No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea.
 - d) Los solicitantes con doble nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea y de alguno de los identificados en la letra b) anterior, deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
 - e) Estar en posesión de pasaporte nacional desde el momento de su aceptación de la beca.
 - f) No residir en ningún país de la Unión Europea, incluida España.
 - g) No haber sido beneficiario de una beca de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2012-2013.
 - h) No haber sido alumno de la Escuela de Lexicografía Hispánica de la RAE y la ASALE.
 - i) Poseer un título universitario superior en Lingüística, Filología Hispánica/Española, Traducción, o especialidades afines.
 - j) Prioritariamente, edad no superior a 35 años a 31 de diciembre de 2026.
 - k) Solicitar la beca únicamente para la Academia del país de origen o residencia del aspirante. En el caso de ser diferentes los países de origen y residencia de un solicitante, tendrá preferencia el de residencia a efectos de la Academia de destino de la beca.
 - l) Acreditar la preinscripción en la Escuela de Lexicografía Hispánica para el Máster de Formación Permanente en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística mediante el formulario habilitado al efecto.
 - m) En el caso de los candidatos que no tengan el español como lengua materna, deberán presentar en la solicitud el documento que acredite el nivel de competencia lingüística C1 en español, o equivalente, acreditado oficialmente.
 - n) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales, o similares.

2.2. Duración de la beca

Dos años: Del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028.

El Máster de Formación Permanente en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística (curso 2026-2027) empieza con el módulo no presencial (de septiembre a diciembre de 2026). Durante este período inicial los admitidos no percibirán aportación económica. Los gastos de docencia, gestión y matrícula del máster correrán a cargo de la RAE y la ASALE, tal como se establece en el apartado 4.

La beca del V Programa ASALE comprende el período del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028 y cubre las tres fases siguientes:

- Módulo presencial del máster en Madrid y León (de enero a primeros diez días de



- julio de 2027).
- Módulo de prácticas del máster a tiempo completo en la Academia del país de origen o residencia del beneficiario (desde mediados de julio a diciembre de 2027).
 - Estancia de colaboración formativa en dicha Academia (de enero a diciembre de 2028), después de haber superado el máster.

3. DOTACIÓN

3.1. Tipo y condiciones de pago

- a) El período de pago de la beca será el correspondiente a la actividad subvencionada dentro del período de concesión de esta.
- b) La ASALE realizará pagos mensuales hasta abonar la totalidad de la subvención sin que el beneficiario tenga que constituir garantía alguna. Solo el primer abono y el último serán a cuenta. El primero se efectuará cuando el beneficiario acredite su presencia en el Centro de Estudios de la RAE y la ASALE mediante un certificado oficial de la Escuela de Lexicografía Hispánica, y el último cuando presente la Memoria Técnica Justificativa.
- c) Si, por razones autorizadas de fuerza mayor, el beneficiario redujese el número de meses del período de estancia en España la ayuda se verá reducida proporcionalmente.
- d) Los pagos se realizarán a una cuenta bancaria en España durante los seis primeros meses y el resto de los meses a la cuenta que se haya indicado a este efecto. Las comisiones bancarias u otros gastos que pudieran originar las transferencias a cuentas bancarias en el extranjero serán asumidas por los beneficiarios.
- e) Los pagos correspondientes a los meses de estancia en España estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas en la ley española.

3.2. Dotación

- **Desplazamiento internacional:**
Billete aéreo de ida y vuelta en clase turista desde el país de origen o residencia a Madrid para realizar el módulo presencial en España (de enero a julio de 2027). La ASALE gestionará los billetes y los enviará a los becarios en tiempo y forma que serán comunicados oportunamente.
- **Del 1 de enero al 10 de julio de 2027:**
 - a) **Mensualidad de enero a junio:** 1500 euros brutos, que estarán sujetos a la retención fiscal que establezca la ley tributaria nacional en cada momento.
Los becarios deberán abrir una cuenta bancaria en España, donde recibirán el abono mensual, que se realizará según se establece en el punto 3.1.
 - b) **Seguro de asistencia sanitaria** en España durante el tiempo de estancia en este país requerido por el plan formativo de la beca. El seguro será gestionado por la ASALE, que se encargará de entregarlo a los beneficiarios con tiempo suficiente para acreditarlo en la gestión del visado de estudios necesario para viajar a España.
 - c) **Seguro de accidentes.** Se extiende durante todo el período de la beca (dos años).



d) **Actividades formativas** (viaje y estancia en León, entre otras posibles).

• **Del 15 de julio de 2027 al 31 de diciembre de 2028:**

a) **Mensualidad a partir de julio:** 750 euros brutos, que estarán sujetos a la retención fiscal que establezca la ley tributaria nacional en cada momento. Durante este período, el abono de la beca se podrá realizar en dos modalidades a elección de los becarios:

- En pagos mensuales a la cuenta bancaria abierta previamente en España.
- En pagos semestrales a la cuenta bancaria del beneficiario en su país de residencia. En este último caso los pagos se llevarán a cabo del siguiente modo:
 - En diciembre de 2027: seis mensualidades, de julio a diciembre de 2027.
 - En junio de 2028: seis mensualidades, de enero a junio de 2028.
 - En diciembre de 2028: una vez presentada la memoria final, se abonarán las mensualidades de julio a diciembre de 2028.

b) **Seguro de accidentes.** Se extiende durante todo el período de la beca (dos años).

3.3. Límites presupuestarios y de financiación

La concesión de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Línea 42 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación 2024-2026, así como en sus sucesivos instrumentos de planificación estratégica o prórrogas aplicables, para la financiación de las veintidós actividades formativas objeto de esta convocatoria.

4. APORTACIÓN DE LA RAE AL PROGRAMA

La RAE, desde la presidencia de la ASALE, contribuye al Programa mediante las aportaciones siguientes:

- a) Pago de la matrícula del Máster de Formación Permanente en Lexicografía y Corrección Lingüística, título propio de la Universidad de León (3000 euros).
- b) Pago del complemento de la matrícula del máster para la gestión administrativa.
- c) Docencia del máster.
- d) Gestión del Programa de becas.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los **plazos** de presentación de solicitudes serán los siguientes:

PROGRAMA ASALE	Inicio	Fin
Presentación de solicitudes	23 de junio de 2026 (a partir de la publicación de la convocatoria)	7 de julio de 2026 (antes de las 23:59 h en horario español peninsular)

5.2. **Documentación requerida** a los solicitantes:

Se requieren los documentos siguientes:

- a) Formulario electrónico de solicitud de beca cumplimentado en español.



- b) Formulario electrónico de preinscripción en la Escuela de Lexicografía Hispánica cumplimentado en español.
- c) Copia del documento de identidad personal o pasaporte en vigor o del que reglamentariamente lo sustituya.
- d) Copia del título universitario obtenido, expedido por la universidad o centro de estudios.
En caso de que el título universitario esté en proceso de tramitación, también surtirá efectos la presentación del justificante de abono de las tasas de expedición de dicho título.
- e) Breve currículum y expediente académico donde se especifiquen las calificaciones obtenidas. En su caso, se añadirán al currículum referencias explícitas a los conocimientos lingüísticos y lexicográficos, tanto teóricos como prácticos. Los documentos acreditativos podrán exigirse *a posteriori* y *ad hoc*, e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Aceptación de cumplimiento de los requisitos generales establecidos a través de una declaración responsable (Anexo I).
- g) En el caso de los candidatos que no tengan el español como lengua materna, deberán presentar en la solicitud el documento que acredite oficialmente el nivel de competencia lingüística C1 en español, o equivalente.

Presentación de los documentos

- a) Todos los documentos deberán presentarse en lengua española (si algún documento acreditativo estuviera en una lengua distinta, se acompañaría de una traducción al español) y en formato PDF.
- b) La documentación se enviará a la dirección de correo electrónico **becasale@rae.es**.

5.3. Finalizado el plazo de solicitud, se comunicarán, si los hubiere, los defectos en la presentación de la documentación. El solicitante dispondrá de un plazo de subsanación de doce días naturales, desde la fecha en que se comunique la documentación que debe aportar. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o la documentación acreditativa, se le tendrá por desistido en su solicitud.

5.4. La documentación que se presente en el plazo inicial y sea validada como acreditación del requisito no se podrá modificar en el plazo de subsanación.

5.5. La documentación que se presente durante el período de subsanación acreditativa de requisitos ya validados no se tomará en consideración.

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN DE BECAS

6.1. Una **Comisión de Valoración**, académica y técnica de la ASALE, con representación de la AECID, realizará la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios acordados por dicha comisión.

6.2. Composición de la Comisión de Valoración:

- Director de la Escuela de Lexicografía Hispánica, que actuará como presidente.



- Academias de la ASALE.
- Representante de la AECID.
- Persona designada por el director de la RAE y presidente de la ASALE.
- Persona designada por el director de la ELH.

6.3. Una vez evaluadas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración llevará a cabo una **preselección** de los candidatos con mejor calificación. Los preseleccionados serán convocados por la Academia de la Lengua de sus respectivos países de residencia para realizar una prueba de acceso al máster de la Escuela de Lexicografía Hispánica y una entrevista personal, ambas de carácter obligatorio.

6.4. Después de la **evaluación en las Academias**, y como resultado de ella, **se procederá a la selección de candidatos finalistas**.

6.5. Si lo considera oportuno, en el caso de plantearse alguna duda o de requerirse información adicional en el proceso de evaluación, la Comisión de Valoración podrá realizar una **entrevista adicional** a los candidatos finalistas que se encuentren en esa situación antes de elaborar el informe de los beneficiarios y una lista de suplentes por orden de puntuación.

6.6. En el caso excepcional de que no haya candidatos propuestos para alguna de las Academias, se podrán conceder becas a suplentes de otros países atendiendo a las circunstancias específicas de su Academia y a las necesidades colaborativas en los proyectos panhispánicos, y siempre que exista la suficiente disponibilidad presupuestaria.

6.7. Se aplicará el **baremo** aprobado para la convocatoria, que establece una calificación máxima de 100 puntos distribuidos entre los conceptos siguientes:

- a) Currículum y expediente académico. (Máximo 40 puntos).
- b) Conocimientos y experiencia lingüística y lexicográfica. (Máximo 20 puntos).
- c) Entrevista realizada por la Academia solicitada. Exposición de las razones que animan a solicitar la beca. (Máximo 20 puntos).
- d) Evaluación y selección de candidatos finalistas por la Comisión de Valoración. Competencias y posibilidades colaborativas en los proyectos académicos panhispánicos. (Máximo 20 puntos).

6.8. En ningún caso se podrá conceder una beca a un solicitante que haya obtenido una nota inferior a 50 puntos.

6.9. La propuesta de concesión de la beca queda condicionada a la admisión definitiva en el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística impartido en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Desde la oficina de gestión de becas de la ASALE, **se comunicará** personalmente por correo electrónico la resolución de concesión de las becas a titulares y suplentes, así como la no obtención de beca al resto de los postulantes.

7.2. Los beneficiarios propuestos para la concesión de una beca tendrán cinco días naturales para la **aceptación** de la beca y las obligaciones que conlleva. El beneficiario deberá firmar una **carta de compromiso y confidencialidad**, en los términos establecidos en el apartado 8.1.

7.3. En el caso de **renuncia** de un titular, si la Comisión de Valoración considera que la designación de un suplente como nuevo titular es viable para el cumplimiento del fin de la beca, procederá a nombrar un suplente como titular considerando su calificación y las necesidades de



los proyectos académicos panhispánicos. El suplente dispondrá de un plazo de cuatro días naturales improrrogables, contados a partir del siguiente al de su comunicación, para expresar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin recibir su respuesta se tendrá por desistida.

7.4. La concesión y el disfrute de estas becas no suponen el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni implicarán vinculación laboral o funcional entre la persona beneficiaria de la beca y la institución receptora (la ASALE, la AECID, la RAE o la Academia del país de residencia del becario).

7.5. Esta beca solo podrá simultanearse con otro contrato, ayuda o beca concedida o en tramitación por parte de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional y extranjera, durante el año 2 del período de beca, siempre que se respete la dedicación necesaria y se cumplan los requerimientos académicos del programa. La posibilidad de esta circunstancia deberá ser informada por los candidatos en las dos entrevistas previstas durante el proceso de selección. Antes de aceptar la beca, el becario propuesto solicitará formalmente la compatibilidad a la Academia donde llevará a cabo la estancia de colaboración formativa, que procederá, en su caso, a su autorización y comunicación a la ASALE. Si la opción de compatibilidad se planteara después del comienzo de la beca, el becario deberá informar a la Academia donde desarrollará su estancia, que, en su caso, resolverá su autorización y comunicación a la ASALE. En ningún caso la compatibilidad podrá plantearse para el año 1 de la beca, que requiere dedicación completa.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de una beca tienen que cumplir los deberes enunciados a continuación:

8.1. Aceptación de la beca

Es preciso comunicar la aceptación expresa de la propuesta de concesión de la beca, conforme al Anexo II, en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su comunicación. Si la beca no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá la renuncia a la misma por parte de su titular.

Así mismo los beneficiarios deberán firmar una carta de compromiso y confidencialidad en la que asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir en su totalidad el tiempo de la beca y los contenidos académicos de su programa.
- b) Mantener la debida reserva sobre la documentación interna del plan formativo y los materiales de trabajo de las Academias, que no pueden ser difundidos ni utilizados para otros fines distintos a los del programa de la beca.
- c) Respetar las normas de funcionamiento y la organización, junto a los usos y costumbres propios de cada una de las Academias, como instituciones receptoras de los becarios, y de la ASALE como entidad titular del programa.
- d) Tratar con la consideración debida a todos los académicos de la corporación de destino en cada período de la beca, así como a las autoridades del Programa ASALE de becas.

El incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas en la carta de compromiso y confidencialidad conllevará la expulsión de la Escuela de Lexicografía Hispánica, si se produce en el año 1 de la beca, y en cualquier caso la interrupción y pérdida de la beca.

8.2. Visado de estudios

Es imprescindible obtener el visado de estancia por estudios en España, respetar la legislación en materia de visados, así como realizar los trámites y asumir los gastos necesarios para la obtención del documento, con la antelación suficiente para incorporarse al inicio de la beca.

8.3. Desarrollo de la beca: Planes de formación e informes intermedios de seguimiento



La formación de los becarios será tutelada por la Escuela de Lexicografía Hispánica, durante el período de formación en Madrid, y por miembros de cada Academia en las fases sucesivas de prácticas del máster y de colaboración formativa que se desarrollan en los países de residencia de los becarios.

Las Academias remitirán a la ASALE tanto los planes de formación al comienzo del período de prácticas y de la estancia colaborativa en sus respectivas instituciones, elaborados de acuerdo con los apartados que figuran en el Anexo III (en sus modalidades 1 y 2) y firmados por los responsables académicos y los becarios, así como los informes de seguimiento con la periodicidad que se requieran.

8.4. Justificación de la beca

Todos los beneficiarios deberán remitir a la ASALE una Memoria Técnica Justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de su beca. El pago de la última mensualidad de la beca está supeditado a la entrega de la memoria, conforme al Anexo IV de la convocatoria. La memoria debe ser remitida a la ASALE, acompañada de un certificado de la Academia donde se han realizado las prácticas y la estancia formativa, en el que se acredite la correspondencia del contenido con el plan de estudios previamente establecido. Alternativamente, se considerará válida a tal efecto la rúbrica de la memoria por parte del director o presidente de la Academia receptora y del tutor académico.

8.5. Incumplimiento de la justificación

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la memoria a la ASALE, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la Memoria Técnica Justificativa. Si la memoria no se presentase en el plazo acordado, se procederá al inicio del expediente de reintegro, según está previsto en el apartado 10 de la presente convocatoria.

8.6. Fases de la beca

- a) Los beneficiarios, para poder pasar a la fase de estancia de colaboración formativa, deberán superar el Máster de Formación Permanente en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística impartido por la RAE y la ASALE, en colaboración con la Universidad de León, a través de la Escuela de Lexicografía Hispánica.
- b) El año de formación y la estancia colaborativa constituyen un período integral. No se admitirá, por tanto, la posibilidad de un aprovechamiento parcial de la beca, salvo en casos excepcionales de fuerza mayor que deberán ser autorizados por la ASALE.

8.7. Asistencia sanitaria en el país de residencia

El becario se comprometerá a tener cubierta la asistencia sanitaria en su país de residencia y de destino de la beca desde el 14 de julio de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028. Los becarios deberán remitir a la ASALE una declaración responsable de esta cobertura, conforme al Anexo V, ya que el pago de las mensualidades a partir de julio de 2027 quedará condicionado a la presentación del citado documento. En caso de incumplimiento de esta obligación se aplicará lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria.

8.8. En relación con la matrícula en la universidad que respalda el máster

Conforme a la normativa interna de la Universidad de León, los becarios deberán realizar, cuando proceda, los trámites siguientes:

- a) Matriculación.
- b) Solicitud y pago de las tasas de expedición del máster (80 euros).

8.9. Generales



- a) Presentarse personalmente ante el responsable académico de los estudios o actividad en la institución de destino de la beca (el Centro de Estudios de la RAE y la ASALE en Madrid o la Academia de su país de residencia) en el plazo de diez días naturales a partir del comienzo de cada una de las tres fases de la beca (módulo presencial del máster en Madrid, módulo de prácticas del máster en la Academia de su país y estancia de colaboración formativa en dicha Academia). Los responsables académicos de los estudios o actividad en las instituciones de destino acreditarán mediante certificado o constancia la incorporación oficial del becario a cada uno de los tres módulos de la beca y remitirán los documentos a la ASALE.
El abono total o parcial de la primera mensualidad de la beca se efectuará una vez acreditada formalmente la incorporación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.1. de esta convocatoria. Finalizado el primer mes sin que la persona beneficiaria de la beca se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca será definitivamente anulada, tal como se establece en el apartado 10 de la convocatoria. En caso de que se justifique el retraso en la incorporación, la ASALE podrá decidir el pago de la mensualidad completa o de media mensualidad.
- b) Residir en el lugar donde realice la formación o actividades colaborativas durante el período de concesión de la beca y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización de la ASALE.
- c) Excepcionalmente, si así lo requiere la actividad, se podrá solicitar con antelación suficiente a la ASALE autorización para ausentarse de la institución de destino de la beca (el Centro de Estudios de la RAE y la ASALE en Madrid o la Academia de su país). En la solicitud se especificarán tanto el motivo como las fechas y se acompañará la autorización expresa del centro.
- d) Los beneficiarios del Programa ASALE deberán permitir el acceso abierto a los documentos que resulten de los estudios, investigaciones y labores formativas desarrollados durante la beca. Se deberá hacer constar la condición de documento u obra resultante de una beca del Programa ASALE (con el apoyo del MAEUEC-AECID) en los trabajos de investigación, artículos, tesis y trabajos de fin de máster que sean publicados. Toda publicación realizada en el marco de una beca del Programa ASALE (con el apoyo del MAEUEC-AECID) deberá incorporar los logos institucionales, que el becario deberá solicitar a becasasale@rae.es e identidad@aecid.es indicando cuál será su uso.
- e) Cumplir con dedicación el objeto de la beca respetando la normativa interna de la Escuela de Lexicografía Hispánica y de la RAE, durante su estancia en Madrid, así como de la Academia de su país, en las fases de prácticas y de colaboración formativa, sin que ello implique vinculación laboral con esas entidades.
- f) Cumplir todas las obligaciones y responsabilidades asumidas mediante la firma de la carta de compromiso y confidencialidad al aceptar la beca.
- g) Disponer de los medios informáticos necesarios para el cumplimiento del programa de la beca en sus diferentes fases.

9. COMPROMISO DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes, en su condición de candidatos a una beca, aceptan en todos sus términos los apartados de la presente convocatoria, así como la propuesta de concesión de la Comisión de Valoración y la resolución correspondiente.



10. INTERRUPCIÓN Y RENUNCIA DE LA BECA

10.1. La ASALE, previo expediente instruido al efecto, resolverá la interrupción definitiva de la actividad de una beca cuando concurra alguna de las siguientes causas de incumplimiento temporal de las funciones:

- a) Causa de fuerza mayor acaecida al beneficiario de la beca.
- b) Decisión de la ASALE adoptada por las causas justificadas mencionadas en el punto 10.2.

10.2. De acuerdo con lo establecido en el punto 10.1.b), la ASALE resolverá la interrupción definitiva de la actividad de una beca si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Incumplimiento total o parcial del objetivo o de la actividad de la beca, así como la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Vulneración u omisión de las responsabilidades y obligaciones contraídas en la carta de compromiso y confidencialidad firmada junto con la aceptación de la beca.
- c) Abandono de las funciones propias de la condición de persona beneficiaria de la beca.
- d) Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- e) Inobservancia de la obligación de justificación de la ayuda o justificación insuficiente.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento.
- g) Desacato de las obligaciones incluidas en el apartado 8 de la presente convocatoria, así como de los compromisos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- h) Desobediencia o falta de respeto a la Academia que recibe al becario, o a sus académicos.

10.3. En el supuesto contemplado en el apartado 10.1.a), la renuncia a una beca debe ser comunicada formalmente a la Presidencia de la ASALE por el beneficiario. Para formalizar la renuncia, el interesado enviará a la Presidencia de la ASALE la documentación siguiente:

- a) Escrito de renuncia firmado con al menos quince días naturales de antelación donde se expongan las causas de la misma.
- b) Informe del responsable de la formación realizada hasta el momento de la renuncia.
- c) Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada hasta la fecha de renuncia.

Una vez recibida oficialmente la renuncia a una beca, la ASALE, previo expediente instruido al efecto, resolverá su ejecución y determinará si procede la solicitud del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y/o únicamente la pérdida de derecho a cobro de los abonos pendientes.

10.4. En el supuesto contemplado en el apartado 10.1.b), la ASALE, previo expediente justificativo instruido al efecto sobre la causa o causas concurrentes que motivan la interrupción de la actividad de la beca, formalizará la decisión a través de sus procedimientos internos reglamentarios.

En este caso, una vez adoptada la resolución de interrupción definitiva de la actividad de una beca, la ASALE resolverá si procede la solicitud del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y/o únicamente la pérdida del derecho a cobro de los abonos pendientes.

10.5. Si la interrupción de la beca se produce en el año 1, conllevará la baja o expulsión, según el supuesto que la motive, de la Escuela de Lexicografía Hispánica y del máster impartido bajo su tutela. En este caso, la ASALE, de acuerdo con la universidad que respalda el título, resolverá si procede la solicitud del reintegro de la matrícula.



10.6. Si la interrupción de la beca se produce en el año 2, la ASALE podría, si hubiera posibilidad, estudiar mecanismos excepcionales de compensación para la Academia perjudicada por la privación de la estancia colaborativa.

10.7. En el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales que puedan dar lugar a situaciones de interrupción temporal de la actividad de una beca, la ASALE procederá como considere pertinente de acuerdo con los criterios generales de la convocatoria.

11. BENEFICIOS DE LOS BECARIOS

Todos los beneficiarios del Programa ASALE que hayan culminado satisfactoriamente sus obligaciones y cumplido los fines de la beca tendrán derecho a incorporarse a la Red Internacional de Alumnos y Becarios de la ASALE (RIALBA), iniciativa de la RAE y la ASALE que tiene como objetivos mantener un vínculo profesional entre las personas formadas en el entorno de la ASALE y reforzar la estructura colaborativa de las Academias.

No tendrán acceso a formar parte de la Red los becarios que hayan renunciado a la beca o que hayan perdido el derecho a ello por las razones indicadas en el apartado 10.2.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos personales recogidos en el marco de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los formularios de solicitud de becas y preinscripción incluyen la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. La información más detallada del tratamiento de sus datos puede requerirse en el correo electrónico dpo@rae.es.

13. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

La convocatoria del V Programa ASALE de becas, así como su desarrollo y resolución, se publicarán en las páginas web de la RAE y la ASALE en los términos previstos por la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la presente convocatoria sobre la protección de datos personales y con las indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos a este respecto.

La ASALE, y cada una de sus Academias, difundirán la convocatoria a través de todos sus canales de comunicación con el objeto de favorecer la más amplia concurrencia posible de candidatos idóneos interesados.

Relación de Anexos

- Anexo I. Declaración responsable general.
- Anexo II. Aceptación de la propuesta de concesión de beca.
- Anexo III
 - Anexo III.1. Plan de prácticas formativas del Máster de Formación Permanente en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

- Anexo III.2. Plan de la estancia de colaboración formativa.
- Anexo IV. Memoria Técnica Justificativa.
- Anexo V. Declaración responsable de cobertura sanitaria en el país de residencia.



ANEXO I
Convocatoria 2026-2027

DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL

Nombre:
Apellidos:
Dirección:
País:
Número de identificación personal:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Aceptar el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la convocatoria y, en particular:

- Tener la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- No tener la nacionalidad española ni ninguna otra de la Unión Europea.
- No tener NIE (Número de Identificación de Extranjeros del Ministerio del Interior de España).
- No residir en ningún país de la Unión Europea incluido España.
- No haber sido beneficiario de una beca AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2012-2013.
- No haber sido alumno de la Escuela de Lexicografía Hispánica.
- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales, o similares
- El compromiso personal de retorno a mi país de residencia finalizada la fase presencial del máster en Madrid y León.

FECHA Y FIRMA



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

ANEXO II
Convocatoria 2026-2027

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE BECA

Nombre:
Apellidos:
Dirección:
País:
Número de identificación personal:

FECHA Y FIRMA



ANEXO III.1
PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN LEXICOGRAFÍA HISPÁNICA Y CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA
 (Para su desarrollo por los beneficiarios del V Programa ASALE)

Nombre:		Apellidos:	
País de origen:			
Programa ASALE de becas. Convocatoria:	V Programa ASALE. Convocatoria 2026-2027		
País y Academia de destino:			
Duración:			
Nombre de tutor académico y contacto:			

Objetivos previstos (máx. 15.000 caracteres)

Actividades Enumere y describa las actividades programadas

Conocimientos y capacidades para adquirir



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

Documentación que se utilizará

Otra información relevante

Lugar y fecha de presentación

Fdo. el/la becario/a Conforme el/la tutor/a Conforme ASALE

Cargo y nombre completo Cargo y nombre



ANEXO III.2
PLAN DE LA ESTANCIA DE COLABORACIÓN FORMATIVA
(Para su desarrollo por los beneficiarios del V Programa ASALE)

Nombre:		Apellidos:	
País de origen:			
Programa ASALE de becas. Convocatoria:	V Programa ASALE. Convocatoria 2026-2027		
País y Academia de destino:			
Duración:			
Nombre de tutor académico y contacto:			

Objetivos previstos (máx. 15.000 caracteres)

Actividades Enumere y describa las actividades programadas

Conocimientos y capacidades para adquirir



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

Documentación que se utilizará

Otra información relevante

Lugar y fecha de presentación

Fdo. el/la becario/a Conforme el/la tutor/a Conforme ASALE

Cargo y nombre completo Cargo y nombre



ANEXO IV
MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA
 (Para su desarrollo por los beneficiarios del V Programa ASALE)

Nombre:		Apellidos:	
País de origen:			
Programa ASALE de becas. Convocatoria:	V Programa ASALE de becas Convocatoria 2026-2027		
País y Academia de destino:			
Duración:			
Nombre de tutor y contacto:			

<p>Objetivos previstos al principio de la beca (máx. 15.000 caracteres) Deberá coincidir con el plan de investigación, prácticas o formación de la beca (Anexos III.1 III.2)</p>

<p>Actividades realizadas durante la beca (máx. 15.000 caracteres) Enumere y describa las actividades de cada fase de la beca especificando las fechas de inicio y fin de cada una</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Máster de Formación Permanente en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística - Estancia de colaboración formativa

<p>Resultados obtenidos (máx. 15.000 caracteres)</p>



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Seleccione una o varias de las opciones propuestas:	<input type="checkbox"/> Prácticas formativas adquiridas <input type="checkbox"/> Proyectos realizados <input type="checkbox"/> Investigaciones/ Estudios concluidos <input type="checkbox"/> Contenidos aprendidos
---	--

Conclusiones. Propuestas, si se estima necesario (máx. 15.000 caracteres)
--

Relación de documentos que se adjuntan o enlaces externos, si procede (máx. 3.000 caracteres)
--

Fecha de presentación de la Memoria Técnica Justificativa:

Fdo. el/la becario/a

Tutor académico

Director/presidente de la Academia



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

ANEXO V
Convocatoria 2026-2027

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
COBERTURA SANITARIA

Nombre:
Apellidos:
Dirección:
País:
Número de identificación personal:

Declaro bajo mi responsabilidad tener cubierta la asistencia sanitaria en el país de residencia y poder acreditarla debidamente conforme sea requerida.

Lugar y fecha de presentación

Fdo. el/la becario/a